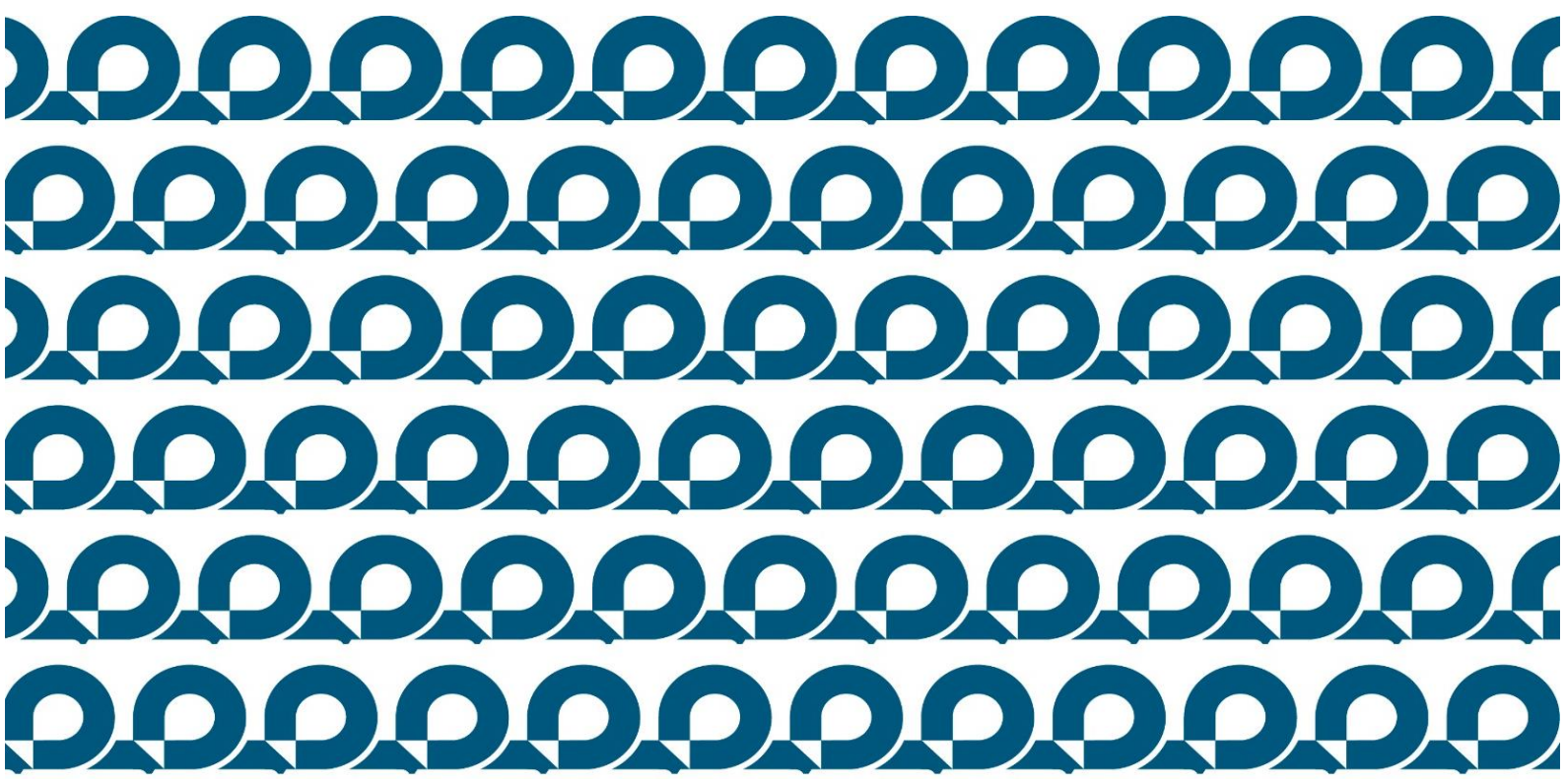




POLÍTICA CORPORATIVA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DEL GRUPO NUEVA PESCANOVA

Aprobada por el Comité Ejecutivo (COMEX) del Grupo Nueva Pescanova en su Reunión de 30 de agosto de 2018



| | |
|--|---|
| <i>Preámbulo</i> | 3 |
| CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES | 4 |
| Artículo 1. <i>Finalidad</i> | 4 |
| Artículo 2. <i>Ámbito de aplicación</i> | 4 |
| CAPÍTULO II. ELEMENTOS CONFIGURADORES DE LA CULTURA PREVENTIVA DEL GRUPO NUEVA PESCANOVA EN EL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | 4 |
| Artículo 3. <i>Información, formación y capacitación</i> | 4 |
| Artículo 4. <i>Concienciación y sensibilización</i> | 4 |
| Artículo 5. <i>Estándares globales de seguridad y salud laboral</i> | 5 |
| CAPÍTULO III. EL CONCEPTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL EN EL GRUPO NUEVA PESCANOVA | 5 |
| Artículo 6. <i>Los pilares básicos del concepto de seguridad y salud laboral en el Grupo Nueva Pescanova</i> | 5 |
| Artículo 7. <i>Sistema global de seguridad y salud laboral del Grupo Nueva Pescanova</i> | 5 |
| Artículo 8. <i>Cooperación y participación</i> | 5 |
| Artículo 9. <i>Proveedores y contratistas</i> | 6 |
| Artículo 10. <i>Mejora continua y revisión periódica de los sistemas de gestión de riesgos y salud laboral</i> | 6 |
| CAPÍTULO IV. CONTROL, EVALUACIÓN Y REVISIÓN | 6 |
| Artículo 11. <i>Control</i> | 6 |
| Artículo 12. <i>Evaluación periódica</i> | 6 |
| Artículo 13. <i>Revisión continua</i> | 6 |
| CAPÍTULO V. DISPOSICIONES FINALES | 6 |
| Artículo 14. <i>Difusión, formación y comunicación</i> | 6 |
| Artículo 15. <i>Aprobación, vigencia y modificación</i> | 7 |
| Artículo 16. <i>Control de modificaciones</i> | 7 |

Preámbulo

1. El Grupo Nueva Pescanova es un grupo empresarial multinacional dedicado a la captura, cultivo, producción y comercialización de productos del mar, especialmente pescados y mariscos. El Grupo considera a las personas como factor clave de su actividad empresarial y defiende y promueve el cumplimiento de los derechos humanos y laborales internacionalmente reconocidos, estando enérgicamente comprometido con ofrecer a sus empleados y colaboradores, con independencia de la ubicación geográfica en la que desempeñen su labor profesional, unas condiciones de trabajo y de vida seguras, sanas y justas, respetando siempre y estrictamente la normativa de prevención de riesgos laborales de ámbito local, nacional o internacional que resulte de aplicación.
2. En este sentido, el Grupo Nueva Pescanova cuenta con su propio código de conducta y buenas prácticas empresariales denominado “Nuestro Código Ético” (aprobado por el Consejo de Administración de Nueva Pescanova, S.L., entidad cabecera y holding del Grupo), de aplicación a todas las sociedades españolas y extranjeras del Grupo y a todos los profesionales que las integran, en el que se contiene un conjunto de principios y pautas de conducta dirigido a garantizar el comportamiento legal, ético, íntegro y responsable de todos sus profesionales.
3. De conformidad con lo previsto específicamente en Nuestro Código Ético en materia de seguridad y salud en el trabajo:
 - a. El Grupo Nueva Pescanova promoverá siempre, allí donde opere, el establecimiento y facilitación a sus profesionales de los medios necesarios para que desempeñen su actividad con las medidas de seguridad e higiene adecuadas a fin de salvaguardar, en todo momento y situación, su indemnidad e integridad física y moral.
 - b. El Grupo Nueva Pescanova promueve y promoverá siempre y en cualquier lugar donde realice su actividad, programas de seguridad y salud en el trabajo conformes con las normas de prevención de riesgos laborales vigentes y cualesquiera otras que se pudieran dictar en el futuro.
 - c. Los profesionales del Grupo Nueva Pescanova observarán con especial atención las normas relativas a la seguridad y salud en el trabajo, con el objetivo de prevenir y minimizar los riesgos laborales.
 - d. Los Sujetos del Código (consejeros, directivos, apoderados y demás profesionales y empleados del Grupo, en cualquier lugar del mundo y cualquiera que sea su forma de contratación cuando actúen en su condición de tales) son responsables de cumplir rigurosamente las normas de salud y seguridad en el trabajo, y de velar por su propia seguridad y por la de las personas afectadas por sus actividades.
 - e. El Grupo Nueva Pescanova promoverá que los proveedores con los que opere cumplan sus normas y programas en materia de seguridad y salud.
4. En relación con el punto e. del apartado anterior, todos los proveedores, suministradores, empresas de trabajo temporal y subcontratistas (a los que, conjuntamente, denominamos “proveedores”) han de aceptar y suscribir Nuestra Carta Ética y Social del Proveedor, asumiendo expresamente la obligación de garantizar a sus empleados y colaboradores un entorno laboral seguro, cumpliendo siempre con los requerimientos de seguridad, salud e higiene laborales previstos en la legislación sobre prevención de riesgos laborales aplicable, de acuerdo con las normas internacionalmente aceptadas.
5. La presente Política Corporativa, pues, se enmarca en el compromiso firme e inequívoco del Grupo Nueva Pescanova, enunciado y anunciado formal y públicamente por su Consejo de Administración en Nuestro Código Ético, de contar con unos sistemas de gestión de riesgos, salud y clima laboral robustos y de la máxima calidad técnica y organizativa, no solo respetuosos con la normativa sobre prevención de riesgos laborales aplicables en cada una de las jurisdicciones y ubicaciones donde está presente, sino también alineados con las mejores prácticas y con los marcos de referencia de mayor exigencia y excelencia que existen actualmente en este ámbito.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Finalidad

1. Esta Política Corporativa tiene por finalidad desarrollar los compromisos recogidos en Nuestro Código Ético, así como plasmar la firme asunción por parte de la Alta Dirección del Grupo de la cultura preventiva como parte integrante y esencial de su gestión, en aras de conseguir un entorno de trabajo seguro y saludable para todas las personas en todos los centros de trabajo del Grupo Nueva Pescanova, así como en sus ámbitos de influencia.
2. Esta Política Corporativa, igualmente, cristaliza el compromiso del Grupo Nueva Pescanova de salvaguardar siempre y en todo lugar, la vida, salud e integridad física y moral de sus profesionales y de los terceros que le presten servicios en sus instalaciones o centros de trabajo, cumpliendo escrupulosamente las normas de prevención de riesgos laborales que resulten de aplicación y facilitando los medios necesarios para que el trabajo sea desempeñado con las adecuadas medidas de seguridad e higiene.
3. Todos los profesionales del Grupo Nueva Pescanova, con independencia de su posición jerárquica, funcional o ubicación geográfica, llevarán a cabo su actividad cumpliendo con la legislación y regulación de prevención de riesgos laborales vigente en cada lugar y dentro de las directrices, instrucciones y reglas contenidas en los sistemas de gestión de riesgos y salud laboral implantados a nivel corporativo y/o en cada una de las sociedades españolas o extranjeras del Grupo.
4. Todos los profesionales del Grupo Nueva Pescanova deben conocer y siempre cumplir con la legislación sobre prevención de riesgos laborales que resulte de aplicación, la cual constituye la base fundamental de la cultura preventiva y de cumplimiento de la normativa laboral del Grupo, cuya tutela corresponde de manera particular a la Dirección Corporativa de Prevención de Riesgos y Clima Laboral, integrada en el Departamento Corporativo de Personas del Grupo, sin perjuicio de las atribuciones que al respecto correspondan al Consejo de Administración de Nueva Pescanova, S.L.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

1. Esta Política Corporativa es de obligado cumplimiento para todos los profesionales del Grupo Nueva Pescanova.
2. Integran el Grupo Nueva Pescanova la mercantil española Nueva Pescanova, S.L. (entidad dominante) y todas las sociedades españolas y extranjeras (entidades dependientes) controladas, directa o indirectamente, por la entidad cabecera Nueva Pescanova, S.L.
3. Por profesionales del Grupo Nueva Pescanova se entiende todos los consejeros, directivos, apoderados y empleados del Grupo Nueva Pescanova, en cualquier lugar del mundo y cualquiera que sea su forma de contratación.

CAPÍTULO II. ELEMENTOS CONFIGURADORES DE LA CULTURA PREVENTIVA DEL GRUPO NUEVA PESCANOVA EN EL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Artículo 3. Información, formación y capacitación

El Grupo Nueva Pescanova promoverá, desarrollará y ejecutará permanentemente las acciones informativas, formativas y de capacitación necesarias para que sus empleados estén adecuadamente informados, formados y capacitados en relación con la incidencia de su trabajo en la seguridad de las personas, procesos e instalaciones.

Artículo 4. Concienciación y sensibilización

El Grupo Nueva Pescanova fomentará regularmente, mediante campañas de concienciación y sensibilización debidamente planificadas, que sus empleados se comporten siempre y en toda ocasión de manera respetuosa

con la seguridad y salud de los trabajadores, tanto para su propia seguridad y salud como para la de sus compañeros y terceros con los que pudieran interactuar en su actividad laboral y profesional.

Artículo 5. Estándares globales de seguridad y salud laboral

El Grupo Nueva Pescanova promoverá el intercambio de las mejores prácticas en la aplicación de los estándares globales de seguridad y salud laboral definidos, mejorándolos continuamente, siendo cada vez más exigentes y eficaces.

CAPÍTULO III. EL CONCEPTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL EN EL GRUPO NUEVA PESCANOVA

Artículo 6. Los pilares básicos del concepto de seguridad y salud laboral en el Grupo Nueva Pescanova

Los pilares básicos del concepto de seguridad y salud laboral en el Grupo Nueva Pescanova son 5:

- a. La calidad, la productividad y la rentabilidad de sus actividades son tan importantes como la seguridad y la salud de sus trabajadores. Todos ellos son objetivos permanentes y fundamentales.
- b. La seguridad y salud de los trabajadores debe prevalecer siempre. Todos los riesgos deben ser debidamente evaluados y, en su caso, evitados o minimizados, destinándose para ello los recursos necesarios.
- c. La mejora continua en todos los ámbitos de la gestión de la prevención de riesgos laborales es una variable fundamental para el futuro de las empresas del Grupo y su sostenibilidad.
- d. En todas las decisiones del Grupo estará presente el necesario cumplimiento de la legislación en materia de prevención de riesgos laborales, así como de los códigos de buenas prácticas y de otros compromisos asumidos voluntariamente por el Grupo.
- e. Asegurar la completa integración de los principios de seguridad y salud laboral en todos los estamentos del Grupo.

Artículo 7. Sistema global de seguridad y salud laboral del Grupo Nueva Pescanova

El Grupo Nueva Pescanova se compromete a desarrollar e implantar un sistema global de seguridad y salud laboral para todo el Grupo basado en estándares en materia de seguridad y salud laboral, que determine los niveles mínimos, y que asegure la armonización de los criterios aplicados en todas las sociedades del Grupo. Este sistema global contemplará:

- a. La integración de los criterios de seguridad y salud laboral en todas las fases del proceso productivo, en todos los métodos de trabajo y en todas las decisiones, de tal forma que los directivos, técnicos, mandos y trabajadores asuman sus responsabilidades en la materia.
- b. La identificación, evaluación y control eficaz de los riesgos asociados al trabajo.
- c. La adecuación entre el empleado y su puesto de trabajo a través de la vigilancia de la salud y la formación de los trabajadores.
- d. Un mecanismo de evaluación en materia de seguridad y salud laboral de acuerdo con los estándares establecidos para todo el Grupo, para identificar posibles desviaciones, intercambiar las mejores prácticas y establecer una cultura global de excelencia en prevención de riesgos laborales.

Artículo 8. Cooperación y participación

1. El Grupo Nueva Pescanova considera que la cooperación de los trabajadores es imprescindible para preservar y mejorar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
2. El Grupo Nueva Pescanova favorecerá siempre la participación de todos los trabajadores en la promoción de la seguridad y la salud de manera proactiva a través de comunicados de riesgos laborales,

y otros comunicados (sugerencias de mejora) que serán analizados y valorados para su integración en el Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales.

3. El Grupo Nueva Pescanova, como parte de su cultura proactiva preventiva, establecerá estrechas relaciones de colaboración con las diferentes Administraciones Públicas competentes en materia de seguridad y salud laboral con el fin de ser una referencia positiva en esta materia allí donde el Grupo desarrolle su actividad.

Artículo 9. Proveedores y contratistas

1. Todos los proveedores y contratistas del Grupo Nueva Pescanova asumirán la obligación de garantizar a sus empleados y colaboradores un entorno laboral seguro, cumpliendo siempre con los requerimientos de seguridad, salud e higiene laborales previstos en la legislación sobre prevención de riesgos laborales aplicable, de acuerdo con las normas internacionalmente aceptadas.
2. El Grupo Nueva Pescanova exigirá a los contratistas y proveedores, siempre y sin excepción, el respeto de las normas de seguridad establecidas, haciéndoles partícipes también de la cultura preventiva implantada en el Grupo.

Artículo 10. Mejora continua y revisión periódica de los sistemas de gestión de riesgos y salud laboral

1. El Grupo Nueva Pescanova asume el principio de mejora continua como un elemento clave de su cultura preventiva y de la adecuada gestión de sus riesgos laborales.
2. El Grupo Nueva Pescanova se compromete a realizar una revisión periódica de los sistemas de gestión de riesgos y salud laboral tantas veces como sea necesario, con el fin de mantener la eficacia para el que ha sido creado.

CAPÍTULO IV. CONTROL, EVALUACIÓN Y REVISIÓN

Artículo 11. Control

Corresponde a la Dirección Corporativa de Prevención de Riesgos y Clima Laboral controlar la implantación, desarrollo y cumplimiento de la presente Política Corporativa en todo el Grupo Nueva Pescanova, así como velar por y coordinar la implantación de los sistemas de gestión de riesgos y salud laboral que resulten necesarios para garantizar su cumplimiento, dando cuenta de todo ello a la Alta Dirección del Grupo.

Artículo 12. Evaluación periódica

La Dirección Corporativa de Prevención de Riesgos y Clima Laboral evaluará periódicamente el cumplimiento y eficacia de esta Política Corporativa y de los sistemas de gestión de riesgos y salud laboral del Grupo Nueva Pescanova, dando cuenta de todo ello a la Alta Dirección del Grupo.

Artículo 13. Revisión continua

La Dirección Corporativa de Prevención de Riesgos y Clima Laboral revisará periódicamente, y siempre que resulte necesario, esta Política Corporativa y propondrá al Comité Ejecutivo del Grupo las modificaciones y actualizaciones que contribuyan a su desarrollo y mejora continua.

CAPÍTULO V. DISPOSICIONES FINALES

Artículo 14. Difusión, formación y comunicación

Corresponde a la Dirección Corporativa de Prevención de Riesgos y Clima Laboral llevar a cabo las acciones de difusión, formación y comunicación oportunas para garantizar el efectivo conocimiento en todo el Grupo Nueva Pescanova de la presente Política Corporativa y de los eventuales sistemas de gestión de riesgos y salud laboral que se pudieran implantar en las sociedades del Grupo.

Artículo 15. Aprobación, vigencia y modificación

1. La presente Política Corporativa fue aprobada por el Comité Ejecutivo del Grupo Nueva Pescanova, a propuesta del Director Corporativo de Personas y del Director de la Dirección Corporativa de Prevención de Riesgos y Clima Laboral, en su reunión de fecha de Agosto de 2018.
2. Esta Política Corporativa fue presentada a consultas de los representantes de los trabajadores en el seno de los correspondientes Comités de Seguridad y Salud de los centros del Grupo, sin que se hubieran formulado cambios, adiciones o modificaciones al texto original aprobado por el COMEX, dándose así por texto definitivo una vez concluido el referido periodo de consultas, entrando en vigor y estando vigente para todo el Grupo Nueva Pescanova desde entonces.
3. Cualquier modificación de la presente Política Corporativa habrá de ser aprobada por el Comité Ejecutivo del Grupo Nueva Pescanova, a propuesta del Director Corporativo de Personas y/o del Director de la Dirección Corporativa de Prevención de Riesgos y Clima Laboral.

Artículo 16. Control de modificaciones

| Versión | Resumen modificación | Promotor modificación | Órgano aprobación modificación | Fecha aprobación modificación |
|---------|---|--|--------------------------------|-------------------------------|
| V_1 | Aprobación del texto inicial de esta Política Corporativa | Director Corporativo de Personas / Director de la Dirección Corporativa de Prevención de Riesgos y Clima Laboral | COMEX | 30 de Agosto 2018 |
| | | | | |

CONTACTO

Rúa José Fernández López, s/n
36230 Chapela - Redondela - Pontevedra - España
Teléfono +34 986 818 100

Dirección Corporativa de Prevención de Riesgos y Clima Laboral

